

Juntyo que dize represente meo. Serle de por ma
 Santa Maria. Nota. la union declarada de el
 Corpus Christi, la que se ha de dar a Villa de
 Santa Cruz. Correspondientes de unos, tantos
 y otros por don de adparar. Cullas. Divina, y
 para que an de ser con la solemnidad posible
 acordaron sus Mtes. Vtraygan los Junco y para
 nos necesarios, y se hagan tres Altaris en un con-
 fumbre. En los Altaris que combengan, y por comisa
 nos de dha union nombrian sus Mtes. a D.º de
 Patraga Botia, y a D.º Juan Dugo de Luna
 Receptor actualis, a quienes se les da comision en
 forma, y los gastos que se hicieren sean de los
 propios de dha Villa, que son memorial de un
 de ellos, y traslado de dha de acuerdo, se les para
 ran año Mayor domo. En las cuentas que se
 u de los mis. de ducado, y por este modo acordaron
 daron mandaron, y firmaron de sus Mtes. que n
 cau Doyse.

D.º Mathias de Blaya Cines y Fernandez Molinay Parraga

D.º Juan de Parraga Molinay D.º Juan Diego
 y Botia de Luna

Ante mi
 Juan de Luna

Acuerdo para
 que D.º Luis Ant.
 Migalejo acilante
 el arrendam. de dhaño

En la Villa de Murcia en Juntyo de
 del mes de Mayo mill e trescientos y
 cuenta años los señores D.º Mathias de
 Blaya Molinay, Cines y Fernandez. haca Rte.
 de dha. D.º Dugo Fernandez Molinay, y Parraga
 D.º Juan de Parraga Botia, D.º Juan
 Dugo de Luna, y Joseph Sanchez de
 N.º de dha. Miguel de Luna jurado. y

